



1A1765523

87

CLASE 8ª

EXCMO. SEÑOR:

Uno de los modos de discriminación que han producido mayor inquietud en el Pueblo Vasco es la ruptura de la unidad y hermandad de las provincias vascas para integrarlas en unidades administrativas cuya capitalidad se colocó fuera del País.

Esta arbitraria organización administrativa produce lamentables consecuencias y, entre ellas, un evidente desinterés de nuestro Pueblo por las funciones públicas y un sentimiento de repulsa ante lo que se estima como un trato deliberadamente vejatorio.

El reciente Decreto que amplía el Distrito Universitario de Bilbao ha tratado de poner remedio a esta situación en cuanto afecta a la Educación, eliminando la capitalidad de Valladolid para Alava y Guipúzcoa, con lo que en esta materia únicamente queda pendiente la plena unificación administrativa con Navarra.

Pero en el orden judicial, Vizcaya y Alava siguen dependiendo de la Audiencia Territorial de Burgos, pese a ser Bilbao la capital de mayor número de asuntos judiciales de toda la demarcación, y a que no exista ninguna capital de provincia de su entidad que no sea capital de Audiencia Territorial. Ello produce, entre otras consecuencias, un colapso de los recursos de apelación ante aquella Territorial, que están señalándose con períodos de tiempo que exceden de

los quince meses.

El País Vasco es la única entidad histórica que judicialmente depende de una capital situada fuera de su territorio. Es cierto que se ha pretendido explicar esta anomalía por la existencia de la vieja Sala de Vizcaya en la Chancillería de Valladolid -nunca en Burgos- pero dicha Sala que el Fuero de Vizcaya exige en su Ley 20 del Título I, responde a la existencia de una última instancia ante el Señor de Vizcaya y, más tarde, Rey de Castilla, por lo que se situó en Valladolid por ser la residencia real. Es obvio que actualmente, este argumento carece de todo valor. Unicamente la situación polémica de nuestro régimen foral explica el traslado o sustitución de dicha Sala de Valladolid por la Audiencia de Burgos.

Por todo ello, los que suscriben, Parlamentarios de Alava y Vizcaya, manifestamos a V.E.:

Primero. Que solicitamos la creación de la Audiencia Territorial de Alava y Vizcaya con sede física en Bilbao y jurisdicción para ambos territorios, haciendo nuestra a todos los efectos la petición formulada por el Ilustre Colegio de Abogados de Vizcaya, que cuenta asimismo con el consenso del de Alava.

Segundo. Que asimismo solicitamos como medidas complementarias de lo anterior, la creación del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Vitoria, su correspondiente Municipal, y al que se adscribirá el actual término judicial de Amurrio llevando a la práctica la inicialmente acordada supresión de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción.

Tercero. Que consideramos estas decisiones de fundamental importancia y de verdadera urgencia, por lo que,

SUPLICAMOS A V.E. se digne atender estas peticiones y concederlas el trámite adecuado hasta llegar a plasmarlas en las



N9400573

14ª CLASE

Disposiciones normativas necesarias para hacerlas realidad.

Lo pedimos en Madrid a treinta y uno de Octubre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN MA VIDARTE.  
Senador por Vizcaya.

EXCMO. SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA.